



CLUB NÀUTIC
LA VILA JOIOSA



PREMIOS
CAMARA
COMERCIO
1999
"PREMIO
EXTRAORDINARIO
ACNPA"

CIRCULAR INFORMATIVA A LOS SOCIOS DEL CLUB

Debido a la situación de excepcionalidad, por las medidas de restricción de movimientos y actividades provocada por la expansión del virus COVID-19, derivadas del Estado de Alarma declarado por el Gobierno y a las normativas que se van sucediendo tanto estatales como autonómicas, entre otras muchas, el 16 del marzo del corriente, **la Dirección General de Puertos**, informo expresamente a los Clubs náuticos de la Comunidad Valenciana, aclarando e interpretando en qué medida afectaba la suspensión de apertura al público del recinto, y expresamente **nos comunicaba que debía de seguir prestándose**, por los trabajadores de la entidad, **la atención de emergencias, vigilancia y control de las embarcaciones y accesos**.

Esta nota informativa de la Generalitat Valenciana, pone en conocimiento que dicha medida a adoptar en los puertos, la decreta en base a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, que determina, que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente, en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas, que estime necesarias para el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Es por lo que, en cumplimiento de todo lo manifestado, se estudió, en qué medida debíamos acondicionar la plantilla, y los siete trabajadores que se han incluido en el expediente, han sido concretamente, la suspensión de contratos de los monitores deportivos, **ACTIVIDAD CLARAMENTE SUSPENDIDA**, suspensiones y reducción de jornada de los departamentos de administración, limpieza y marinería, de forma que se cubrieran únicamente los turnos de atención a los servicios de emergencias, vigilancia y control de las embarcaciones, todo ello sin hacer alusión a las condiciones meteorológicas y por tanto es obligación añadida obviamente al margen de estas.

Queremos explicar que **la reducción en gastos de personal**, es ínfima, en el sentido que se cesa temporalmente principalmente a los trabajadores que tienen contratos a tiempo parcial tanto en el ámbito deportivo como administrativo, por lo que siendo que la carga laboral supone el 44% del presupuesto, **estamos hablando de una reducción en los costes de un 1% mensual sobre dicho presupuesto en tanto dure el estado de alarma**.

En general, agradecemos la respuesta de la mayoría de los socios, tras comunicar la solicitud de Expediente de Regulación Temporal de Empleo de parte de la plantilla de trabajadores, quienes, han entendido que **la actividad**, dada sus características, **tiene que seguir atendida**.

Queremos para la tranquilidad de los socios, comunicar que se está trabajando, ante la administración, para conseguir la suspensión, total o temporal del **canon arrendaticio**, así como, el aplazamiento de **la tarifa G5**, impuesto que el club paga anticipadamente en nombre de cada uno de vosotros. Esos gastos que suponen un 32% del presupuesto, **si se vieran suspendidos o aplazados, permitirían** a la administración del Club, **reducir en igual medida las cuotas de cada uno de los usuarios.**

Como entidad sin ánimo de lucro sus asociados deben contribuir a su mantenimiento, por ello es imprescindible contar con vuestro esfuerzo, de forma que podamos garantizar cuando superemos este mal momento, su continuidad. Actualmente, no podemos determinar la dimensión real del impacto económico, que vendrá condicionado sobre todo por la duración en el tiempo de las medidas promulgadas.

No obstante, ante la situación en que pueden encontrar algunos socios en estos momentos, para aquellos que manifiesten dificultades en atender la cuota periódica o de amarre, se estudiará un aplazamiento u otras facilidades de pago, del período comprendido en los plazos de suspensión de actividad, salvo mandato en contra de la próxima Asamblea General.

De momento y a pesar de no encontrarnos dentro de las centros, servicios o establecimientos considerados como esenciales, **nos vemos obligados por la autoridad competente a seguir velando por la seguridad de sus embarcaciones** y en tanto la administración no decida, auxiliar o subvencionar a la actividad, entendemos que deben de correr a cargo de cada uno de los socios los costes ocasionados por las embarcaciones que quedan a nuestro cargo, de las obligaciones contractuales y fiscales y del resto de servicios de la entidad.

Atentamente

Junta Directiva Club Náutico Villajoyosa